



ACUERDO No. CSJCEA24-50  
25 de abril de 2024

“Por el cual se decide no conformar la lista de elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado 11 Administrativo de Valledupar, Cesar”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de sala de 25 de abril de 2024, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establece la Ley Estatutaria de Justicia (Ley 270 de 1996) artículos 165 y 166, las vacantes de los cargos de empleados de la Rama Judicial se publican los cinco primeros días de cada mes, para que las personas que se encuentran en el Registro de Elegibles, presenten sus opciones y de esta manera conformar la lista de elegibles, la cual se le envía de manera inmediata al nominador para lo de su competencia.

Que esta Seccional, el 1 de abril de 2024, publicó las vacantes para los cargos de Profesional Universitario Grado 16 de los Juzgados 10 y 11 Administrativos de Valledupar, Cesar.

Que debido a un error involuntario al digitar el número del Juzgado 11 Administrativo, quedó publicado como “Juzgado 1 Administrativo de Valledupar”, cargo que ya había sido publicado en el mes de marzo de 2024, y sobre el cual mediante Acuerdo CSJCEA24-24 de 3 de abril de 2024 se formuló ante el Juez Primero Administrativo de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16, código 260924.

Que, al detectar el error en la digitación del número del despacho judicial, el mismo 1 de abril de 2024, esta Corporación procedió a corregir el error, y se publicó la vacante para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado 11 Administrativo de Valledupar, Cesar.

Que dentro de los términos establecidos en el mes de abril de 2024, se recibieron formatos de opción de sede suscritos por ANA ELENA PALOMINO VIDES, EMILCE QUINTANA RINCON, JAIME ANDRÉS BECERRA MAYA, JORGE ARMANDO OSORIO VALENCIA, JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, JOSÉ ALFREDO RIVERA DÍAZ, MALORY ANDREA CRUZ GALAN, WENDIS CARINA CHAPARRO AMAYA Y YAFI JESUS PALMA ARIAS, para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado 11 Administrativo de Valledupar, Cesar.

Por su parte, para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado 10

Administrativo de Valledupar, se recibieron las opciones de sede suscritos por ADUL ANTONIO REYES GALVAN, ANA ELENA PALOMINO VIDES, EMILCE QUINTANA RINCON, JAIME ANDRÉS BECERRA MAYA, JORGE ARMANDO OSORIO VALENCIA, JOSÉ ALFREDO RIVERA DÍAZ, MALORY ANDREA CRUZ GALAN, WENDIS CARINA CHAPARRO AMAYA Y YAFI JESUS PALMA ARIAS.

Que los citados aspirantes, se encuentran en el Registro Seccional de Elegibles de la Convocatoria 4, para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16 –CODIGO 260924.

Que una vez vencido el término para opcionar sede, se conformó la Relación de Aspirantes por sede, la cual fue publicada en la página web de la rama judicial, micrositio de esta Corporación, el día 15 del mes y año en curso, por el termino de 5 días hábiles.

De otro lado se recibió en esta Seccional el 5 de abril de 2024, escrito suscrito por JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, quien en su condición de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Administrativo del Circuito de Aguachica, Cesar, solicita, a este Consejo Seccional, concepto favorable para ser trasladado al cargo de Profesional Universitario Grado 16 de los Juzgados Décimo y Once Administrativos de Valledupar.

El día 22 de abril de 2024, se recibió en esta Seccional, derecho de petición suscrito por la señora VIVIAN PAOLA CASTILLA ROMERO, mediante el cual, teniendo en cuenta el error citado al publicar la vacante, solicita:

*“... anular la opción de sede realizada en el mes de abril, y en su lugar se repita el procedimiento de opción de sedes respecto de esa vacante, en aras de poder aplicar el derecho que me asiste como integrante de la lista de elegibles para el cargo de Profesional Universitario grado 16, y en estricta sujeción a lo dispuesto en el PSAA08-4856 de 2008”.*

Por lo anterior, y en aras de garantizar el acceso a la carrera judicial, y en atención a que, efectivamente, se presentó al inicio de la publicación la equivocación antes descrita, no se conformará la lista de elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 publicada en el mes de abril de 2024.

De igual manera, en cuanto a la publicación de la vacante para el cargo de Profesional Universitario Grado 16, de los Juzgados Décimo y Once Administrativos de Valledupar, para efectos de solicitudes de traslados, como quiera que dicha publicación se hace en un formato diferente al de opciones de sede, se mantendrá vigente la solicitud realizada en el mes de abril, dentro de los términos, por el señor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, cuyo concepto se enviará al Juzgado Once Administrativo de Valledupar, una vez se formule la lista de elegibles para el citado cargo producto de las opciones de sede que se presenten en el mes de mayo del año en curso.

En ese sentido, se tramitará la solicitud de traslado presentada por el señor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, sólo para el Juzgado Décimo Administrativo de Valledupar.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en Circular PCSJC21-25 de 9 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, que se refiere a la consolidación y actualización del registro seccional de elegibles; reporte y

comunicación de las vacantes de jueces y empleados, de conformidad con los Acuerdos PSAA08-4536 y PSAA08-4856 de 2008 que reglamentan los artículos 165 y 167 de la Ley 270 de 1996:

*“...Con fundamento en la relación de aspirantes por sedes para los cargos de jueces y empleados, el respectivo consejo seccional de la judicatura y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, integrarán la lista de candidatos y la emitirán en forma inmediata a los diferentes nominadores que correspondan, con los conceptos favorables de traslado relacionados con las respectivas vacantes”.*

Por lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NO CONFORMAR la lista de elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado 11 Administrativo de Valledupar, Cesar, según los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender el envío del concepto de traslado del señor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, al Juzgado 11 Administrativo de Valledupar, hasta tanto no se conforme la lista de elegible para el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de dicho despacho judicial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acuerdo a los señores, ANA ELENA PALOMINO VIDES, EMILCE QUINTANA RINCON, JAIME ANDRÉS BECERRA MAYA, JORGE ARMANDO OSORIO VALENCIA, JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, JOSÉ ALFREDO RIVERA DÍAZ, MALORY ANDREA CRUZ GALAN, WENDIS CARINA CHAPARRO AMAYA, YAFI JESUS PALMA ARIAS Y VIVIAN CASTILLA y JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar – Cesar, a los veinticinco (25) días del mes abril de 2024



**JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**  
Presidente

JHDSV/jcuc